

**16114** RESOLUCION de 5 de julio de 1984, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se fija el 31 de agosto de 1984 como fecha límite para solicitar la subvención a la Marina Mercante nacional en los consumos de «gasóleo B» y «gasóleo para la navegación», correspondiente al periodo comprendido desde el 1 de enero de 1984 al 30 de abril del mismo año.

Habiéndose iniciado en 1 de mayo del año actual por Orden de 6 de abril de 1984 que desarrolla el Real Decreto 1999/1983, de 13 de julio, una nueva normativa para la percepción de las subvenciones a la Marina Mercante Nacional en los consumos de «gasóleo B» y «gasóleo para la navegación», se hace

necesario proceder con urgencia a la liquidación de las cantidades a que los armadores o fletadores se hayan hecho acreedores durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 1984 al 30 de abril del mismo año, en que todavía regía el antiguo sistema.

En su virtud, se establece el 31 de agosto de 1984 como fecha límite para solicitar ante esta Dirección General las cantidades a que se hayan hecho acreedores durante dicho periodo.

Las solicitudes de subvención que se reciban con posterioridad a la fecha indicada no serán tenidas en cuenta a los efectos de concesión de dichas subvenciones.

Madrid, 5 de julio de 1984.—El Director general, Fernando Salvador y Sánchez Caro.

**16115** RESOLUCION de 6 de julio de 1984, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan pruebas para la convalidación del título de Técnico de Empresas Turísticas por el de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º, 1, de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), que modifica parcialmente la de 19 de noviembre de 1982 por la que se regula la convalidación del título de Técnico de Empresas Turísticas por el de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

Esta Dirección tiene a bien convocar pruebas para dicha convalidación, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir a esta convocatoria quienes estén en posesión del título de Técnico de Empresas Turísticas.

Segunda.—Los interesados formularán instancia, ajustada al modelo anexo 1, que podrán presentar directamente o remitir por cualquiera de los medios admitidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en la Escuela Oficial de Turismo, plaza Manuel Becerra, 14, Madrid-28028.

Tercera.—A las instancias, que serán reintegradas con plaza de 25 pesetas, se acompañarán los siguientes documentos:

Fotografía tamaño carné.

Documento, debidamente compulsado, que acredite la posesión del título de Técnico de Empresas Turísticas.

Justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 728 del Banco de España en Madrid, a favor de la Escuela Oficial de Turismo, Organismo autónomo, la cantidad de 9.750 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—El plazo de presentación de instancias expira el día 27 de octubre de 1984.

Quinta.—Las pruebas se realizarán en los locales de la Escuela Oficial de Turismo (plaza Manuel Becerra, 14, Madrid) y comenzarán el día 7 de noviembre de 1984, a las nueve treinta horas, continuando en días hábiles sucesivos y en las horas que se fijarán en el tablón de anuncios de la Escuela hasta agotar la relación de aspirantes admitidos.

Sexta.—Los aspirantes, conforme a lo previsto en el artículo 3º de la Orden de 22 de marzo de 1983, deberán realizar y superar una prueba escrita, de tres horas de duración, sobre un tema que se sacará a la suerte de entre los que integran el programa que figura como anexo 2.

Séptima.—El ejercicio será calificado entre cero y diez puntos. En ningún caso podrá ser declarado apto el aspirante que no haya alcanzado un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones se harán públicas por el Tribunal y se fijarán en el tablón de anuncios de la Escuela.

Octava.—A los aspirantes aprobados les será expedido el título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, con los derechos académicos, profesionales y corporativos que le atribuyen las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1984.—La Directora, Soledad Díez-Pi-  
cazo y Ponce de León.

#### ANEXO 1



Don ..... DNI .....  
domiciliado en .....

EXPONE: Que desea tomar parte en las pruebas de convalidación del título de Técnico de Empresas Turísticas por el de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, convocadas por Resolución de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo de fecha 6 de julio de 1984, a cuyo efecto acompaña:

— El documento acreditativo de estar en posesión del título de Técnico de Empresas Turísticas.

— Justificante de derechos de examen.

Por lo expuesto,

Ruega a V. I. su admisión para participar en las referidas pruebas.

Madrid, ..... de ..... de 1984.

Ilma. Sra. Directora de la Escuela Oficial de Turismo. Madrid.  
(Firma)

#### ANEXO 2

1. Conceptos básicos: Capital financiero, leyes financieras, magnitudes derivadas y rentas.
2. Operaciones financieras: Simples y compuestas.
3. Concepto de Empresa. La Empresa turística como Empresa de servicios.
4. Desarrollo de la Empresa. Ciclo de vida. Los objetivos de la Empresa de servicios.
5. Incertidumbre y previsión. Concepto de actualización.
6. Política de productos y política de precios. Aplicación a la Empresa turística.
7. Productividad y competitividad. Las economías de escala.
8. Depreciación y amortización. Mantenimiento y renovación de equipos e instalaciones.
9. Conceptos elementales del coste: Magnitudes y clasificaciones.
10. Las estructuras del coste: Métodos y técnicas.
11. El control del coste: Elección, determinación y análisis de la varianza.
12. La información del coste para la gestión.
13. La participación en la Empresa. Objetivos y métodos.
14. Problemática de la selección y relaciones de personal.
15. Evaluación de proyectos de inversión. Criterios. Influencia del riesgo y de la inflación en los proyectos de inversión.
16. Políticas de financiación. Determinación de la estructura de la financiación y análisis de la relación donde recursos propios.
17. Autofinanciación y políticas de distribución de dividendos.
18. Gestión del capital circulante. Políticas de créditos y cobros. Gestión de existencias. Financiación a corto y medio plazo.
19. Diferentes sistemas de organización hotelera, tales como incidencia de la mecanización e informática, cadenas, franchising.
20. Las relaciones hoteleras como proveedores y clientes: Especial consideración de la estacionalidad.
21. Alojamientos extrahoteleros: Problemática y forma de explotación.
22. Restauración. problemática y nuevas tendencias.
23. Conceptos y módulos de viabilidad, localización y distribución en planta.
24. Transporte aéreo, ferroviario, por barco y por carretera en sus distintas clases y tarifas.
25. Estructura y relaciones entre diferentes entidades entre los viajes organizados.
26. Tendencias a la concentración y unión en las agencias de viajes.
27. Las agencias de viajes, tour operadores y club de vacaciones como organizadores de viajes.
28. Principios generales del marketing.
29. Estudio e investigación del mercado turístico. Diferentes técnicas.
30. El producto o servicio turístico y el precio en el marketing turístico.
31. La promoción publicitaria como información para la venta.
32. Las políticas nacionales y su incidencia en el mercado turístico. La estructura del mercado turístico en el área de libre mercado comparada con la de los países de economía planificada. Relaciones entre ambos.
33. Cambios periódicos y de estructura de la dinámica turística. La evolución del mercado turístico desde 1900. El periodo del auge turístico. La crisis desde 1974.